

LA PLATA, 18 NOV. 2004

Visto el expediente N° 2413-1675/04, del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos mediante el cual se tramita las designaciones como Personal Temporario en calidad de Personal Transitorio, de Juan Adolfo Castellani y Martín Alejandro Riutort en la Subsecretaría de Servicios Públicos y en Ministerio, respectivamente, con encuadre en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96; y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se deben limitar las designaciones de los agentes en cuestión, como Asesores -Planta Temporaria- Personal de Gabinete, en las referidas Reparticiones, que fueran instrumentadas por Decreto N° 2011/02, encuadrando la misma en los términos del Artículo 121° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96);

Que los mismos desarrollarán tareas Técnico-Administrativas como coordinadores entre la Subsecretaría de Servicios Públicos, Ministerio y las distintas áreas de la Jurisdicción en temas que atañen al Plan de Obras Públicas vigente;

Que se cuenta con los créditos necesarios en el Presupuesto General Ejercicio 2004 -Ley 13.154-;

Que se afectan dos (2) vacantes previstas dentro de los cargos de la Planta Temporaria aprobados por Ley 13.154 para el Ejercicio 2004, dentro de la misma Nomenclatura Presupuestaria, en igual Agrupamiento Ocupacional y Categorías que venían usufructuando los mencionados agentes, no incrementándose por ende la Planta Temporaria de la Jurisdicción;

Que toman la intervención de su competencia la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Provincia;

///

112

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión, corresponde propiciarse la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, ampliado por sus similares N°s 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°.- Limitanse en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS-, a partir de la fecha de notificación y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, las designaciones como Asesores - Planta Temporaria - Personal de Gabinete, de CASTELLANI, Juan Adolfo (DNI. 5.400.004, Clase 1948) en la Subsecretaría de Servicios Públicos y de RIUTORT, Martín Alejandro (DNI. 25.476.551, Clase 1976) en Ministerio, en los términos del Artículo 121° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96), cuyas designaciones fueran instrumentadas por Decreto 2011/02.

ARTICULO 2°.- Designanse en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS-, dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio, en los términos de los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Reglamentación Decreto n° 4161/96, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2004, a CASTELLANI, Juan Adolfo (DNI. 5.400.004, Clase 1948) en la Subsecretaría de Servicios Públicos y a RIUTORT, Martín Alejandro (DNI. 25.476.551, Clase 1976) en Ministerio, con una remuneración mensual equiparada a las Categorías 20 y 21 de la Ley antes citada, respectivamente, y un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente y para realizar las tareas que allí se consignan.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

113

Presupuesto General Ejercicio 2004 -Ley 13.154-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS-, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 14, ACO 0007 -Coordinación de Servicios Públicos- para CASTELLANI, Juan Adolfo, y ACE 0001 -Dirección y Coordinación de las Obras y Servicios Públicos Provinciales-, para RIUTORT, Martín Alejandro.

ARTICULO 4°.- Exceptúanse las designaciones precedentes de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, ampliado por sus similares N°s 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Economía.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 2800

Jr. EDUARDO SICARU
MINISTRO
de Infraestructura, Vivienda
y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía